

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2475

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,
HECTOR VALDES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
RAMON L. VALLARINO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Ediliter Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 7a. de 1907 sobre reformas

civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
 Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913
 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO	Páginas
Ley 15 de 1916, de 15 de Noviembre que adiciona la Ley 7a. de 1916	6575
Ley 16 de 1916, de 15 de Noviembre por la cual se honra la memoria de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Panamá, que han sacrificado su vida en aras del deber	6575
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Informe del Inspector General de Enseñanza Primaria (continuación)	6576
SECRETARÍA DE FOMENTO	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica	6577
Solicitud de registro de marca de fábrica	6577
Avances Oficiales	6577-78

PODER LEGISLATIVO

LEY 15 DE 1916
 (de 15 de Noviembre)
 que adiciona la Ley 7a. de 1916.
 La Asamblea Nacional de Panamá.
Decreta:
 Artículo 10. — Además del Jefe de la Oficina de Seguridad y del Portero, habrá un Ayudante Secretario que será nombrado del seno de la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos y devengará un sueldo de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales.
 Parágrafo. — Este empleado será de libre nombramiento y remoción del Jefe de la Oficina.
 Parágrafo. — El sueldo de que trata el artículo anterior será pagado en la misma forma que especifica la Ley 7a. de 1916.
 Artículo 20. — La contribución que pagarán las Compañías y Agencias de Seguro de acuerdo con el Artículo 6o. de la Ley 7a. de 1916 queda aumentada a seiscientos balboas (B. 600.00) mensuales.
 Artículo 30. — Queda en estos términos adicionada la Ley 7a. de 1916.
 Dada en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y seis.
 El Presidente,
JULIO ARJONA Q.
 El Secretario,
Fabrizio A. Arosemena

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 15 de 1916.
 Publíquese y ejecútese.
RAMON M. VALDES.
 Por el Secretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

LEY 16 DE 1916
 (de 15 de Noviembre)
 por la cual se honra la memoria de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Panamá, que han sacrificado su vida en aras del deber.
 La Asamblea Nacional de Panamá.
Decreta:
 Artículo 10. — La República cumple deber de gratitud nacional honrando la memoria de los bomberos muertos, Samuel Geortte y Genaro Sosa; Alfonso Teleche, Luis Buitrago, Félix Antonio Alvarez y Faustino Rueda; Walter Davis y Joaquín Archinegas, víctimas inmoladas en aras del deber.
 Artículo 20. — Con fondos del Tesoro Nacional se exigirá en el lote de terreno que el Municipio de Panamá ha dedicado al Cuerpo de Bomberos, en

el Cementerio Amador, un mausoleo cuyos delineamientos y demás condiciones artísticas de este se encargarán a la Escuela de Artes y Oficios de acuerdo con la Comandancia General de dicho Cuerpo.
 Artículo 30. — También con fondos del Tesoro Nacional, el Poder Ejecutivo ordenará al Director de la Escuela Nacional de Pintura, la ejecución de sendos retratos al óleo de los bomberos muertos. Estos retratos con la documentación respectiva, servirán de base a la galería de bomberos heroicos, que ha de formarse en el salón de actos de esa Institución.
 Artículo 40. — Tanto el mausoleo como los retratos llevarán esta inscripción:
 "La Asamblea Nacional de Panamá a los bomberos heroicos."
 Artículo 50. — Para atender al gasto que ocasiona el cumplimiento de esta ley, se aprueba la suma de tres mil quinientos balboas (B. 3,500.00) cantidad que se declara incluida en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia económica.
 Dada en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y seis.
 El Presidente,
JULIO ARJONA Q.
 El Secretario,
Fabrizio A. Arosemena
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 15 de 1916.
 Publíquese y ejecútese.
RAMON M. VALDES.
 Por el Secretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Instrucción Pública

INFORME
 del Inspector General de Enseñanza Primaria.
 (Continuación.)
EXTRACTO DEL INFORME DEL SENOR JOSE DAVILA ACOSTA
 Jardines de David. — El día 3 de Julio de 1915 empecé a dar clases prácticas de arcentura a los alumnos de la Escuela de Varones de esta población, comprendiendo los grados del III al IV, inclusive. La matrícula en los referidos grados, en la fecha antes expuesta, fue la siguiente: III grado, 34; IV grado, 33; V grado, 23; y VI grado, 12, o sea un total de 102 alumnos. Dado el grave inconveniente de hallarse las escuelas de esta ciudad instaladas en edificios locales y retiradas entre sí, me vi en la imperiosa necesidad de establecer

cer tres jardines en sitios apropiados para que los alumnos se hallasen lo más cerca posible al sitio donde habrían de tomar sus clases, plan que a haberse sido posible, no hubiera llevado a la práctica, pues por propia experiencia, sé los muchos inconvenientes que se presentan para atender debidamente, y a un mismo tiempo, a unos cuantos trabajos diseminados en distintos lugares.

Para los referidos jardines se han utilizado dos parcelas de terreno de prontitud escolar, una detrás del local de la Escuela Bolívar, con 2.275 pies cuadrados de superficie, para uso de los alumnos de VI y V grados; y la otra, detrás del local ocupado por la Escuela del Carmen, conteniendo 5.625 pies cuadrados, destinada a las clases de los IV y III grados. Además, en este patio se han puesto bajo cultivo, posteriormente, otras dos parcelas de terreno de 1.360 y 1.200 pies cuadrados, respectivamente. El restante de los referidos tres jardines es establecido en un solar de 7.225 pies cuadrados de superficie, situado detrás del edificio escolar donde funciona el V grado, sitio que nos fue bondadosamente cedido por un año por la señora Emma A. Vuda de Lambert, sin obligación alguna de nuestra parte. Este terreno, por haber sido destinado durante varios años a depósito de basuras y toda clase de desperdicios, costó gran trabajo a los alumnos del V grado el ponerlo en condiciones propias para el cultivo, y no sería una exageración si se dijera que de dicho sitio hubo que sacar algunas toneladas de piedras, maderas y otros materiales.

Los jardines en referencia, que comprenden una superficie total de 13.185 pies cuadrados, se hallan cercados, en su totalidad, con alambre tejido, material de propiedad nacional, que fue traído en hombros por los mismos alumnos, desde la Escuela de La Loma, situada a no menos de tres kilómetros de David. Dicho alambre encontrábase en completo estado de abandono en los alrededores de la escuela rural. Desde luego, el tendido del alambre y la hecruera de las puertas, ha sido trabajo de los alumnos, trabajos invertido solamente algunos reales en la compra de trapas, candados, etc.

Durante el curso se han cultivado y cosechado en los jardines escolares de esta zona urbana, las siguientes vegetales: maíz, habichuelas, frijoles, otaes, yuca, rábanos, nabos, zanahorias, pepinos, tomates, pimientos, hortalizas, repollos, coles y gumbo. Se cultivó, además, remolachas, melones almizclados y pait-pait, pero sin obtener producto alguno de su siembra. Los productos cosechados fueron distribuidos siempre proporcionalmente entre los alumnos encargados de su cultivo, medida a la que principalmente adujo el latente interés de parte de estos, hacia todo lo relacionado con el trabajo a que vengo refiriéndome, pues de ese modo se le daba oportunidad a cada cual para que cosechase el resultado de su trabajo. Por varias ocasiones fue observada la señora V. de Lambert, con vegetales de los cosechados por los alumnos del V grado, como reconocimiento nuestro al servicio que ella nos prestaba.

En cuanto al interés demostrado por los alumnos de esta población por las clases prácticas de agricultura, pláceme manifestar a usted que lo creo digno de elogio pues cada día han estado más entusiasmados y listos a cumplir su cometido, desplegando siempre actividad e iniciativa en todo lo relacionado con el jardín escolar. De los padres de familia, y del público en general, con pena puedo informarle muy poco: desde el principio del curso, demostraron completa indiferencia por nuestros trabajos, y ni los esfuerzos de mi parte, ni la favorable actitud de sus hijos hacia el nuevo trabajo escolar han logrado ser de alguna utilidad, cuando escasamente

se ha presentado media docena de padres a visitar los trabajos hechos por sus propios hijos.

De los maestros de grado de la ciudad, no he de quejarme, pues han ayudado algo; el Director de la Escuela de Varones ha cooperado decididamente en todo lo que ha estado a su alcance, e ingenuamente he de manifestar a usted que mucho de lo que se ha logrado hacer, se debe a él. El Inspector de esta Sección estuvo siempre a favor del movimiento, y más de una dificultad pudo allanar ayudado por él, y estoy muy seguro de que si no hizo más fue por no haberle sido posible.

Con relación al apoyo que nos prestaron las autoridades locales, he de limitarme a informarle que su cooperación fue en realidad muy poca. A principios del curso me era de imprescindible necesidad utilizar el trabajo de algunos peones, pues debía cortar algunos árboles, desmontar otros y efectuar varios trabajos más, que por la naturaleza de ellos, era casi imposible poderlos hacer con la sola ayuda de los alumnos. Solicité personalmente del señor Gobernador mi facultad algunos confinados con dicho fin, y el referido funcionario gustosamente ordenó se pusieran a mis órdenes los presos que me fueran necesarios. Durante los primeros tres días me facilitó el Jefe del Penal, dos o tres individuos, por unas tres horas diariamente; después, su ayuda consistió en evasivas y unas cuantas promesas. En vista de ello, y que cada vez que solicitaba de alguien alguna cosa, se me quería conformar con meros ofrecimientos, resolví concretarme a dejar de ocupar en absoluto a tales señores, de quienes al principio creí habrían de allanarme muchas dificultades.

En mi opinión, los mayores inconvenientes presentados para nuestro trabajo en David, han sido los siguientes: (a) La enorme cantidad de arrieras, las que al principio destruyeron todo; luego iniciamos una lucha continua para destruir las en los jardines, pero nuestra acción resultaba nula, los pocos días, pues las existentes en los patios vecinos, en unas cuantas horas invadían nuevamente nuestros terrenos. (b) La carencia casi absoluta en esta región de semillas propias para ser cultivadas en los jardines escolares. (c) La abrumadora cantidad de insectos que durante el período del invierno aparecieron por todas partes, y tratan de acabar con toda planta en cultivo, cualquiera que sea su naturaleza. (d) La falta de consideración por parte de algunas personas, hacia el trabajo que con tanto empeño y estímulo han venido efectuando los alumnos, habiendo llegado al extremo de no conformarse, los mal intencionados; con llevarse las vegetales en o fuera de tiempo, sino que últimamente se han venido llevando hasta las plantas con fruto y todo.

Jardín de Dolega. — Aunque el señor Ochoa, Director de la Escuela de Varones de Dolega, había efectuado algunos trabajos prácticos de agricultura, desde los comienzos del año escolar, el trabajo formal en dicho jardín no empezó hasta fines del mes de Septiembre, fecha en que recibí órdenes de esa Inspección General para levantar un campo de cultivos en dicho sitio. La matrícula de la escuela al empezar las clases era de 48 alumnos, y al terminar el curso fue prácticamente la misma. Esta escuela cuenta con una excelente parcela de terreno para un jardín escolar modelo, tanto por la calidad del suelo, cuanto por su tamaño y forma. Del terreno en referencia se encuentra en cultivo aproximadamente una tercera parte, siendo la parte trabajada de una superficie de 10.500 pies cuadrados. Tanto la parte bajo cultivo, como la por trabajar, se encuentra fuertemente asegurada contra animales, por medio de una buena cerca de alambre de púas.

En el jardín de esta población se han cultivado las siguientes clases de vegetales: otaes, yuca, habichuelas, frijoles, apios del país, rábanos, nabos, gumbos y tomates. A principios del mes de Diciembre, se cosecharon los primeros productos, y sucesivamente se han venido recogiendo otros nuevamente. Lo que se cosecha, observando el método seguido en David, se ha ido repartiendo entre los alumnos que han estado al cultivo y cuidado de lo recogido.

Todos los alumnos de esta Escuela han demostrado excepcional interés y aptitudes en los trabajos prácticos del jardín, siendo prueba palpable de los esfuerzos hechos por ellos, el hecho de que casi toda la buena calidad de terreno que han estado cultivando, ha trabajado con pedazos de hierros viejos, pues cuando se empezó el trabajo, la escuela no tenía absolutamente nada en calidad de herramientas. Pláceme hablar una vez más del gran interés del señor Director de la Escuela en favor del movimiento agrícola, y cumpto el deber de manifestar a usted que el magnífico trabajo llevado a cabo en la Escuela de Dolega, es obra que a él se debe en gran parte.

En este pueblo no nos encontramos solos; tuvimos personas de buena voluntad a nuestro lado, y así nos encontramos con el señor Ulises Lescoeur, quien bondadosamente facilitó todo el alambre que utilizamos en la cerca del terreno, a la vez que facilitó semillas y al Honorable Concejo me dio una simple indicación de nuestra parte, apropiada a la suma de quince balboas, para pagar la instalación de la cerca y para la compra de una docena de herramientas de agricultura para uso de los alumnos de la Escuela.

Jardín de Alanje. — Obedeciendo instrucciones de esa Inspección General, empecé a hacer los trabajos preliminares para el establecimiento del jardín escolar a principios de Octubre de 1915, pero debido a las continuas lluvias en dicho mes, prácticamente poco trabajo pudo hacerse durante ese tiempo. A mediados de Noviembre, dicho jardín estaba sembrado en gran parte, pero una buena porción de las siembras hechas fueron destruidas el día 29 del mismo mes, por varios animales que fueron sueltos en el terreno bajo cultivo, habiendo, además, los que saltaron e esos animales allí, roto en varias partes las cercas hechas por los alumnos.

En la primera semana de Diciembre, quedó sembrado nuevamente, en su totalidad, todo el terreno. Durante los meses de clases, unos 37 alumnos asistieron a ellas. El terreno cultivado tiene una superficie de 8.700 pies cuadrados, y está rodeado justamente detrás del local ocupado por la escuela. La cerca que protege la referida parcela, es de alambre de púas, y en gran parte ha sido construida por los alumnos.

En este jardín se han cultivado los siguientes vegetales: maíz, habichuelas, frijoles, rábanos, zanahorias, gumbos y nabos. A fines de Diciembre se cosecharon algunos productos, los que fueron regalados a los alumnos encargados de su cultivo. Los niños de esta escuela siempre han sentido predilección por el curso de agricultura, y al efecto, siempre les vi trabajar con gusto en el jardín; ellos, como los de Dolega, prepararon su terreno sin elementos de ninguna especie, teniendo que valerse de herramientas completamente destruidas, las que traían de sus casas. El señor Rafael de Mena, Director de la Escuela, ha ayudado en el trabajo, y si su cooperación no ha sido eficiente del todo, se debe a que dicho señor vive en el campo, y a menudo falta a las clases por tal motivo. El Concejo de Alanje votó la cantidad de seis balboas para la compra de algunas herramientas para uso de los alumnos en las clases de agricultura, las que todavía están en uso.

Trabajos en Soquerón y La Concepción. — En el primero de estos sitios por ser uno de los pueblos que se me fijaron para trabajar, según el itinerario que se me entregara en esa Inspección General a principios de año traté de establecer un jardín escolar, idea que tuve que abandonar por ser impracticable, pues en dicha población encontré todo género de inconvenientes: la escuela sin poseer un solo pie de terreno, las autoridades se negaron a ceder un pedazo de la plaza para el trabajo práctico, una matrícula escasa de alumnos varones, y la maestra sin aptitudes de ninguna clase. Por tales razones, me vi en la necesidad de desatender las instrucciones recibidas en cuanto a este pueblo.

Visité a La Concepción, por primera vez, a fines de Agosto, aprovechando dicha visita en gestiones relacionadas con el terreno necesario para la instalación del jardín escolar, pues la escuela posee una parcela demasiado pequeña y que tiene el gran inconveniente de ser toda una roca. El señor Miranda, entonces Director de la Escuela, se interesó mucho por el movimiento iniciado, logrando conseguir un trozo de terreno para los trabajos prácticos. Durante el mes de Octubre traté por dos veces de trasladarme a La Concepción, para dar comienzo a los trabajos, pues la mayor parte de Septiembre fue de vacaciones, pero en ambas veces me fue imposible llegar al pueblo, toda vez que los ríos que se encuentran en el camino no daban paso, debido a las torrenciales lluvias de la estación. En Noviembre me dispuse a dar principio a las clases, y entonces me hallé con que el nuevo maestro allí enviado no tenía el apoyo que había conseguido su antecesor, y que hasta el terreno era difícil de conseguir. En vista de esas razones, y de encontrarse el verano ya próximo a entrar, vine obligado a dejar sin realizar mis planes respecto a La Concepción.

Escuelas rurales. — En cuanto al trabajo realizado en los jardines de las escuelas rurales, permítame informarle que, en general, no puedo estar satisfecho de los resultados obtenidos, pues aunque algunas maestras, no obstante la carencia de herramientas, semillas y el rudo invierno, han sabido llevar a cabo su cometido en forma laudatoria y presentar trabajos de resultados prácticos, varias de ellas se han limitado a construir la cerca para el jardín, sembrar algunos granos, fuera de todo método y sin atender mis continuas indicaciones, y se han pasado la mayor parte del tiempo presentando toda clase de excusas imaginarias, como si con ese sistema hubieran podido lograr un buen jardín en su escuela, de plantas lozanas y productivas; por lo que mis diarias sugerencias, ya verbales o por medio de circulares, así como mis frecuentes visitas a tales escuelas fueron de resultados, si no nulos, de utilidad muy poco marcada. Aparte de los inconvenientes naturales con que me vi obligado a luchar en las escuelas rurales, nada, en mi opinión, es más perjudicial para llevar a cabo un buen trabajo de la índole del que me ocupo, como la impuntualidad observada de parte de las maestras; toda vez que a la mayoría de ellas les importa poco asistir o no a la escuela durante los días laborales; al extremo de que muy raras veces pude lograr encontrar a todas las maestras en clase, durante mis giras diarias, pues cuando no me hallaba con tres maestras ausentes (en cuatro escuelas que visitaba), por lo menos encontraba alguna con su escuela cerrada. Claro que, en cumplimiento de mi deber, siempre informé al señor Inspector de Instrucción Pública de dichas faltas, con la idea de que él procediera como creyese más oportuno.

Pláceme informar que las escuelas de Las Lomas, Cerro Colorado, Anastasio, San Carlos, Rincón de San

Carlos y San Juan hicieron un trabajo del todo satisfactorio, dadas las condiciones con que tuvieron que luchar los maestros. Las maestras de las escuelas del Flor, San Carlitos, Tiferas, Rincón Largo y Montilla presentaron algún trabajo, pero opino que con un poco más de interés de parte de ellas, hubieran podido hacer mucho más. En cuanto a las escuelas de Aguacatal, Chorchá, Guacá Arriba, Guayabal y Pedregal, no se pudo palpar el resultado, toda vez que fueron clausuradas, razón por la cual hubo que abandonar los trabajos efectuados en ellas. En las escuelas de Cochea y Tinajas fue imposible conseguir terreno propio para el jardín.

CONFERENCIA A LOS MAESTROS

Durante las vacaciones al fin del primer semestre, tuvo la oportunidad de dar varias conferencias a una reunión bastante concurrida de maestros rurales. Los puntos tratados fueron los siguientes: Método práctico de hacer los semilleros; importancia de la selección y prueba de las semillas; modo de hacer las siembras en el jardín escolar; cómo deben usarse las herramientas; una visita a los jardines escolares de David. En cuanto a instrucciones dadas a los maestros de grado, nunca heví de vista tal idea, y en todas las ocasiones les di las instrucciones que creía oportunas, y no dudo de que se habrá obtenido algún resultado de tal práctica.

EXHIBICION AGRICOLA

Me ha sido del todo imposible presentar a fin de año a los habitantes de esta ciudad una exhibición formal de productos cosechados en nuestros jardines escolares, pues debido a las terribles lluvias desde fines de Septiembre hasta principios de Noviembre, dificultáronse en toda forma cuantos planes de siembras combiné con el propósito de lograr tener, a tiempo debido, una regular cosecha de productos variados, dignos de ser presentados al público. La experiencia adquirida aquí sobre el particular, me lleva a la conclusión de opinar que el mes más apropiado para una exposición de productos sería Septiembre, pues los meses que le preceden son de lluvia normal, y teniendo semilleros y otras siembras hechas a tiempo, sin dificultad puede obtenerse en ese mes una buena cosecha de muy buenos vegetales, mientras que persiguiendo el fin de hacer dicha presentación en los meses de Diciembre o Enero, irremediablemente las siembras habrán de hacerse en Septiembre u Octubre, meses en que prácticamente, nada podrá conseguirse por motivo de las fuertes lluvias y de la infinidad de plagas que se presentan durante el período lluvioso.

Continuará.

Secretaría de Fomento

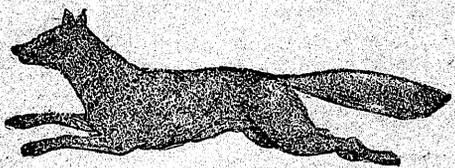
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Fomento:
Respetuosamente suplico a usted tenga a bien ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 106832, de propiedad de "The Charles H. Brown Paint Company" de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una zorra corriendo, y sirve para amparar y distinguir en el comercio pinturas preparadas, barnices, esmaltes y aceites para pinturas.

Esta marca de fábrica se aplica de cualquier modo que se estime a propósito o conveniente, a los envases, latas, envolturas, cajas u otros recipientes, conteniendo los productos.

Se reserva el derecho de usar la marca en todos colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que



en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Al presente me permito acompañar:

Comprobante de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos de América; comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado; comprobante de que el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial ha sido pagado; el Poder que me faculta para actuar en el asunto; cuatro facsimiles de la marca, y el correspondiente clisé.

La marca debe registrarse en nombre y a favor de "THE CHARLES H. BROWN PAINT COMPANY, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente suplico a usted tenga a bien ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 108008, de propiedad de "The



Esta marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio pinturas preparadas, barnices, esmaltes, y aceites para pinturas, y se aplica de cualquier modo que se estime a propósito o conveniente a los envases, latas, envolturas, cajas u otros recipientes, conteniendo los productos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que el derecho de registro ha sido pagado; comprobante de que el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial ha sido pagado; comprobante de que la marca de fábrica en referencia ha sido registrada en los Estados Unidos de América; cuatro facsimiles de la marca, y el correspondiente clisé. El poder que me faculta para actuar en el asunto va junto con mi solicitud de esta misma fecha, pidiendo la inscripción de la marca de fábrica número 106832.

La inscripción debe hacerse en nombre y a favor de "THE CHARLES H. BROWN PAINT COMPANY, de BROOKLYN, NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De usted atento y seguro servidor,

E. S. Humber.
Panamá, Noviembre 8 de 1916.

De usted atento y seguro servidor,

E. S. Humber.
Panamá, Noviembre 8 de 1916.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

R. L. Vallarino.
2 vs. 2

Charles H. Brown Paint Company de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de una aguja, una lata y una faja artística; la aguja tiene las alas extendidas, lleva en las garras la faja, y suspendido del pico aparece la representación de una lata.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas. — Panamá, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho,

R. L. Vallarino.
2 vs. —2

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza, a Perceval Booth sindicado del delito de estafa, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantan ante este Despacho.

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sumariado, y a todos los pnaimeños, con las excepciones que establece el artículo 25 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

No se inserta la filiación del sumariado por no constar de autos.

Colón, Noviembre 6 de 1916.

El Juez,

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 vs. —3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago pone en conocimiento del público en general.

Que el 14 de los corrientes fué denunciado en este Despacho como bien mostrenco, por el señor Natividad A. tenorio un caballo sin dueño conocido, de color colorado claro, como de diez años de edad, sin marca de fuego ni otra alguna; las cuatro patas, caretas— una fajita blanca en la frente— crin tupida y corta— cola larga— orejas grandes— paso trote. Dicho animal fué cogido en el casero de la Raya de Santa María donde estaba haciendo daño. Traído a esta Alcaldía, se decretó su depósito; y para q' todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, transcurrido el cual, será declarado bien mostrenco y se ordenará su venta en almoneda pública, previo avalúo conforme a las disposiciones del Código de Policía.

El Alcalde,

A. López S.

El Secretario,

Ambrosio Sánchez.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Modesto Salas como apoderado legal del señor J. A. Guillén N., ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En uso de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1912 a los jefes de familia, vengo a pedir a

usted, para mi mandante, señor J. A. Guillén N., el título gratuito de las diez hectáreas de terreno a que tiene derecho, en jurisdicción del Distrito de Parita, y aliterado así: Norte, terrenos libres; Sur, predio de Avelino Corrales; Este, camino real de Oca a Parita, y Oeste, camino del caserío de Los Lirios a Parita.

Dicho terreno lo denominará "El Padilla", no contiene minas, ni maderas preciosas, ni reconozco servidumbre de ningún género, no encierra mordiscos, ni pastaderos ni abrevaderos de ganado, que es de los indultados y adjudicables.

Acompaño las declaraciones que justifican esta solicitud.

Chitré, 21 de Octubre de 1916.

Modesto Salamin.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las nueve a. m. y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,
Francisco Villalaz.

El Secretario,
E. Thibault.

AVISO

El Alcalde Municipal de Los Santos.

Hace saber:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Maximino Vázquez L. denunciando como bien vacante un terreno de color negro que tiene tres años, que tiene más de un mes de estar en su poder, denominado "El Paraiso" de esta jurisdicción, que no está herrado ni tiene señal de ninguna clase. Este servientido queda depositado en poder del denunciante señor Maximino Vázquez L.

Todo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos que sobre éste tienen, vendidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Octubre 13 de 1916.

El Alcalde,
Manuel Escalera R.

El Secretario,
José A. Castro.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos.

Hace saber:

Que el doctor Juan Vázquez, como apoderado del señor Domingo Correo, ha solicitado para éste las diez hectáreas que en gracia concede el artículo 35 de la Ley de la materia, por medio del memorial que dice:

Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Como apoderado de Domingo Correo, panameño, y en virtud del derecho que da a éste el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, me presento a usted y pido para mi mandante la adjudicación gratuita de un globo de terreno de diez hectáreas de capacidad, situado en "El Cañafutelo" en jurisdicción del Distrito de Guararé, y limitado por el Norte, con el cerro denominado "Panamá"; por el

Sur, con el río de Guararé; por el Este, con la quebrada "Boberito"; y por el Oeste, con cerco de Reyes Correo. Se llamará "EL BEBDE-RO."

Acompaño a esta petición la prueba que acredita a mi mandante para la adjudicación del expresado terreno.

Las Tablas, Octubre 18 de 1916.

J. Vázquez G.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras,
Justo P. Espino.

El Secretario,
E. Urrutia B.

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 10 de Noviembre de 1916, a 102 3/4%, más el interés devengado, para abonar tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 593 994 1271 1903
68 322 603 1029 1282 1908
89 364 611 1074 1294 1911
101 371 809 1110 1417 1922
105 385 810 1115 1428 1925
117 393 851 1163 1473 1926
118 430 851 1163 1473 1926
143 466 857 1164 1508 1921
179 478 864 1235 1627 1970
214 519 870 1238 1633 1995
239 523 900 1248 1671 2038
242 529 909 1249 1678 2105
308 574 960 1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10 de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers' Loan and Trust Co."

Por
W. A. Ducan,
Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,
por
Wm. T. Quinn,
Fideicomisario

Fecha, New York 16 de Septiembre de 1916.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos.

Hace saber:

Que el señor Salustiano Castillero, como apoderado del señor Santiago Herrera, ha solicitado en gracia, un lote de terreno por medio del memorial que dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Encuétrase en la Regiduría de Tablas Abajo, de gesta comprensión, un globo de terreno indultado, adjudicable, como de diez hectáreas de extensión poco más o menos, ubicado

en el lugar llamado "MATA DE LOS HIGUERONES" dentro de los lindes siguientes: Al Norte, camino que conduce de esta población a "Las Colodadas"; al Sur, la Abjura de Juan Díaz; al Este, terreno ocupado por Sotero Solís y al Oeste, un cerco de Carmen Pérez.

En consecuencia, vengo yo, Salustiano Castillero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en uso del poder que me ha conferido el señor Santiago Herrera, mayor de edad y vecino también de este Distrito, a pedir ante usted respetuosamente se sirva adjudicarme en pleno dominio y gratuitamente diez hectáreas de tierra de labor, sobre el sitio que arriba dejo indicado y que continuará llamándose "EL HIGUERON." El señor Herrera, mi mandante, es agricultor, jefe de familia y no posee en absoluto terreno en que poder establecer cultivos de labor alguno.

Para comprobar mi acierto, acompaño a esta solicitud una información de testigos y ruego a usted se sirva acogerla y darle el curso legal.

Las Tablas, 27 de Septiembre de 1916.

S. Castillero.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en Las Tablas por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,
Justo P. Espino.

El Secretario,
E. Urrutia B.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor José Samuel García, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya petición dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, me dirijo a usted en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de El Jobo, jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Norte, sabanas y curso del río Jobo; Sur, sabanas, Petra N. N., Manuela A. Ortega y camino real; Este, sabanas, y Oeste sabanas, Francisco Ortega y Marcelino Ricard.

No contiene minas ni yacimientos ni maderas de construcción ni reconozco servidumbre.

Espero, señor Administrador, que mi solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas, hechas en todo.

En caso de que exceda de las cinco hectáreas el terreno comprendido en los linderos mencionados, me someto al pago de la excedencia, y pido a usted se me tenga en consideración.

Acompaño a esta solicitud declaraciones de tres testigos hábiles, recibidas ante el señor Alcalde de Antón.

Penonomé, Octubre 13 de 1916.

José Samuel García.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Victor Carles V.

El Secretario Interino,
J. Pérez J.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos,

Hace saber:

Que el señor José Broce, ha solicitado en gracia en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En mi carácter de ciudadano panameño y con el derecho que me da el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo ante usted a solicitar en gracia una hectárea de terreno de los indultados por no haber más capacidad que libre de todo encierro, existe en este Distrito, en el lugar denominado "CERRO LISO" y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino real de Las Cabras; por el Sur, llanos libres y cerco de Isidro Cedeño; por el Este, potrero de Gaspar Castillo, y por el Oeste, terreno solicitado por Pablo Espino.

Espero que el señor Administrador le dé acogida a mi solicitud y la tramitación en forma legal.

Las Tablas, 12 de Septiembre de 1916.

José Broce.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras,
Justo P. Espino.

El Secretario,
E. Urrutia B.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 20 del mes en curso, se recibirán propuestas en pliego cerrado en la Secretaría de Fomento, para el suministro de pilotes de madera del país, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas en dicha Secretaría.

Las propuestas deberán estar acompañadas del recibo de la Tesorería General de la Republica, en el cual conste que ha sido depositado el cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, suma que perderá el proponente al no celebrarse el contrato respectivo, caso de que le sea adjudicado.

Panamá, 2 de Noviembre de 1916.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

R. L. Vallarino.